



Se deja constancia que el titular del Despacho se encontraba de permiso especial por calamidad domestica debidamente concedido por el Tribunal Superior de San Gil los días 10 a 13 de mayo de 2022. Paso en la fecha paso las diligencias al Despacho para lo procedente.

Vélez, 16 de mayo de 2022.

Dora González Franco

Secretaria

JURISDICCION VOLUNTARIA
NULIDAD DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO
RADICADO: 68861.31.84.001.2022.00008.00

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, Santander, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Continuando con el trámite establecido en el artículo 579 numeral 2 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

Decretar las siguientes pruebas aportadas por la parte solicitante

Documentales:

1.- Certificación expedida el 14 de Agosto de 2017, suscrita por el Abog. Luis A. Rivas Castillo, Registrador Auxiliar (e), Registrador Principal del Distrito Capital del Servicio Autónomo de Registros y Notarías.

3.-Acta de Nacimiento número 359, folio 180, Inscrita el 5 de abril de 1983, expedida el 14 de Agosto de 2017, suscrita por el Abog. Luis A. Rivas Castillo, Registrador Auxiliar (e), Registrador Principal del Distrito Capital del Servicio Autónomo de Registros y Notarías.

4.-Documento por medio del cual se legaliza la firma que antecede del (la) ciudadano (a) LUIS A. RIVAS CASTILLO, expedida en Caracas, el 14 de agosto de 2017 y lo suscribe y firma Nelson José García, Director General del Servicio Autónomo de Registros y Notarías.

5.-Planilla Única Bancaria número 213-01525575.f. Documento de la Jefatura Civil de la Parroquia la Guaira de fecha 5 de abril de 1983, donde acredita que



se ha inscrito en los Registros Civiles de esta Parroquia una niña de nombre Deciree.

6.-Copia auténtica de Registro Civil de Nacimiento de DECIREE SIERRA PÉREZ, expedido por la Registraduría Municipal del Estado Civil de Vélez, Santander, con fecha de expedición 15 de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

PRUEBAS DE OFICIO

1.-Requerir a la señora Deciree Sierra Pérez para que allegue copia de la cedula de ciudadanía colombiana No. 63.438.418 y venezolana en caso de contar con ella. Para lo anterior se le concede un término de cinco (5) días.

2.- Oficiar a la Registraduría Nacional del Estado Civil de Vélez (Santander), para que informen con qué documentos expidieron el registro civil de nacimiento de DECIREE SIERRA PEREZ, identificado con el número 830315 parte básica y 13378 parte complementaria y/o 5022483, inscrito el 29 de diciembre de 1984. Para lo anterior se le concede un término de cinco (5) días.

Los oficios deben remitirse con todos los datos necesarios para que la entidad requerida pueda dar una respuesta clara y concreta a lo pedido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

JORGE BENÍTEZ ESTEVEZ

Firmado Por:

Jorge Benítez Estevez
Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Estado electrónico No. 039
Fecha: 18 de mayo de 2022

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 05619b8c5c1387db613cfc08f392858a8362c00ff298433c54371d2204dff32
Documento generado en 17/05/2022 05:47:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>